

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DEL 2015. NUM. 33,857

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 1129-15

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de agosto, 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es función del Estado velar y promover la preservación del patrimonio agropecuario nacional, mediante la promulgación de disposiciones jurídicas y de otras normas que coadyuven a este fin por medio de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), como ente gubernamental tiene el deber de velar por la seguridad alimentaria de la población de nuestro país y garantizar la calidad e inocuidad de productos vegetales, animales, mediante la adopción de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), a través del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), es la encargada de aplicar y controlar todo lo relacionado con la inspección higiénico sanitaria y tecnológica de los productos y subproductos de origen animal, la Inspección, Aprobación y Certificación de los Productos y subproductos de Origen Animal, así como los Establecimientos que los elaboran, el control cuarentenario de las importaciones, exportaciones y tránsito de animales, productos y subproductos de origen animal, de medios de transporte, así como la adopción, normatización y aplicación de las medidas Zoonositarias para el Comercio Nacional, Regional e Internacional de Animales, sus productos e insumos Agropecuarios.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N°. 344-2005, del 29 de diciembre de 2005, se reformó por adición la Ley Fito-

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo No. 1129-15.

A. 1-2

Otros.

A. 2-4

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-48

zoosanitaria Decreto 157-94, adecuándose en el mayor grado posible a las demandas de comercio internacional y al principio de velar por la vida y salud de las personas, los animales, el medio ambiente y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo 401-13, del 04 de julio del 2013, se aprobó en todas y cada una de sus partes el **REGLAMENTO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB) Y OTRAS ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES (EET)**, marco regulatorio que permite al SENASA, prevenir la aparición de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y otras enfermedades y su transmisión a través de las harinas de subproductos o despojos de origen animal no aptos para el consumo humano (Rendering).

CONSIDERANDO: Que mediante la inspección, aprobación y certificación sanitaria, la División de Inocuidad de Alimentos (DIA) es la encargada de asegurar la inocuidad de las harinas, grasas y aceites provenientes de subproductos o despojos de origen bovino, porcino, equino, aves, peces, crustáceos y cualquier otra

especie animal no aptos para consumo humano (Rendering), que se utilizarán en la elaboración de alimentos balanceados para animales (piensos).

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 1, 145, 146, de la Constitución de la República; 29, 36 numerales 1), 2), 5) 6), 8), 116, 118, 119 numeral 3) y 122 de la Ley General de Administración Pública; 41, de la Ley de Procedimiento Administrativo, 1, 9 inciso b), c), 20, 22 inciso f) y 43 de la Ley Fitozoosanitaria, Decreto Legislativo No. 157-94, modificada mediante Decreto 344-2005 de fecha 07 de diciembre del 2005.

ACUERDA

PRIMERO: Que todo Establecimiento Nacional que se dedique a la elaboración de harinas, grasas y aceites provenientes de subproductos o despojos de origen animal no aptos para el consumo humano (Rendering), cumpla con las disposiciones emitidas en la legislación vigente y debe registrarse ante El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), presentando los siguientes requisitos:

1. Solicitud de Registro o renovación de Registro de Establecimiento, será presentada por el Apoderado Legal con Carta Poder debidamente autenticada.
2. Croquis de distribución de las áreas del Establecimiento.
3. Flujograma de proceso por cada producto que se elabore, incluyendo tiempos, temperatura y presión utilizados.
4. Copia de boleta de pago de tasa por Registro o renovación de Registro de Establecimientos procesadores, Elaboradores, Almacenadores e Importadores de productos y subproductos de origen animal.
5. Copia de boleta de pago de tasa por Inspección a Establecimientos procesadores, Elaboradores, Almacenadores e Importadores de productos y subproductos de origen animal.
6. Declaración Jurada del volumen presumible de materia prima a procesar durante el año.
7. Listado de Proveedores.

SEGUNDO: El pago correspondiente al Registro o renovación de Registro de Establecimiento se hará en base a lo que establece el Reglamento de tasas por servicios prestados por la Dirección General del SENASA, y su vigencia.

TERCERO: Después de la inspección y comprobado que el Establecimiento ha cumplido con todos los requisitos exigidos, la División de Inocuidad de Alimentos (DIA)/SENASA, emitirá un certificado de registro o renovación de registro con una vigencia de tres (3) años.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA.

PAOLA GERALDINA SIERRA
SECRETARIA GENERAL

- [1] Solicitud: 2015-032980
[2] Fecha de presentación: 17/08/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: **EMPACADORA DE GRANOS BASICOS C&R, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.**
[4.1] Domicilio: RESIDENCIAL LOS LLANOS, 2 ETAPA, CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL PAMPERO Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 31
[8] Protege y distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DAVID EDUARDO HERNÁNDEZ
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
[11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2015.
[12] Reservas: No se reivindica "DE LAS PAMPAS OLANCHANAS A SU HOGAR", que aparece incluida en la etiqueta.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- [1] Solicitud: 2015-027743
 [2] Fecha de presentación: 10/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: **D'SANTOS JOYEROS, S. DE R. L. DE C.V.**
 [4.1] Domicilio: BARRIO EL PLAYÓN, TORRE EJECUTIVA SANTA MÓNICA, 5TO. PISO, BOULEVARD DEL NORTE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

D'SANTOS JOYEROS

- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: AUSTIN RICARDO BEAUMONT RIVERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2015.

- [12] Reservas: No se protege el diseño solicitado.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 S., 14 y 30 O. 2015

- [1] Solicitud: 2015-035563

- [2] Fecha de presentación: 07/09/2015

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: **MEGAFRÍO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**

- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, D.C., Honduras.

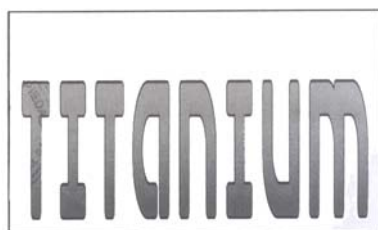
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TITANIUM



- [7] Clase Internacional: 11

- [8] Protege y distingue:

Aire acondicionado.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: SAIDA PATRICIA ZELAYA SOLER.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2015.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 16 N. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-019311
 [2] Fecha de presentación: 15/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: **ELIAS FERNANDO MARTINEZ HERNANDEZ**

- [4.1] Domicilio: BARRIO EL BENQUE, 6TA. CALLE, 12 AVE., S.O., SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LORENZO MARTINEZ Y DISEÑO

**LORENZO MARTINEZ**

- [7] Clase Internacional: 18.

- [8] Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: KAREN MELISSA PÉREZ ESTRADA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de junio del año 2015.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 16 N. 2015

- 1/ No. Solicitud: 2015 - 35766

- 2/ Fecha de presentación: 09-09-2015

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: **T.H. Representaciones y Servicios Múltiples, S. de R. L. de C. V.**

- 4.1/ Domicilio: Colonia Los Robles, Bloque N, casa No. 3322, Tegucigalpa.

- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPREME HERBS



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 05

- 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: Elba Elizabeth Paguada Canales.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-10-2015

- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 16 N. 2015.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)
Programa de Apoyo al Censo de Población y
Vivienda 2012 y
Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de
Honduras**

PRÉSTAMO BID 2529/BL-HO

LLAMADO A LICITACIÓN

Proceso No. LPI-PACPV/SIEHH-02-2015

**“Adquisición de 30,000 Unidades de Almacenamiento
(Memorias USB FLASH) para la Reproducción y Difusión
de los Tomos Censales que contienen la
Información del XVI Censo de Población y VII de Vivienda”**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del **Aviso General de Adquisiciones (AGA)** que para este Proyecto fue publicado en el sitio Web “UNDB (Development Business)” (www.devbusiness.com - edición No. IDB1054-11/12) del 9 de noviembre de 2012.
2. El Gobierno de la República de Honduras, a través del Instituto Nacional de Estadística (INE), ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el costo del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda (PACPV) 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras (INE-PACPV/SIEHH) y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato “Adquisición de 30,000 Unidades de Almacenamiento (Memorias USB FLASH) para la Reproducción y Difusión de los Tomos Censales que contienen la Información del XVI Censo de Población y VII de Vivienda”.
3. El Instituto Nacional de Estadística invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de **Treinta Mil (30,000) Unidades de Almacenamiento (Memorias USB Flash) a través de un lote único.**
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de **Licitación Pública Internacional (LPI)** establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9)**, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas y en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y solicitar los Documentos de Licitación en la dirección de correo electrónico, indicada al final de este Llamado, en un horario de **9:00 A.M. 12:00 y de 2:00 a 5:00 P.M.**
6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros, legales, entre otros, los cuales se encuentran detallados en los Documentos de Licitación del proceso. No se otorgará margen de preferencia a contratistas o consorcios nacionales.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo (digital) de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico indicada en el numeral 10 de este Llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar a las **2:00 P.M., hora oficial de la República de Honduras del día jueves 26 de noviembre de 2015.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, **a las 2:15 P.M., en el mismo lugar y fecha antes indicada.** No se permitirán ofertas enviadas por vía electrónica.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta** a beneficio del Instituto Nacional de

Estadística, por un monto de **Nueve Mil Dólares Exactos (USD 9,000.00)**, con una vigencia de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción y apertura de las ofertas.

10. La dirección referida arriba es: **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2012 y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares de Honduras, Unidad Administradora del Programa (UAP-PACPV/SIEHH)**, colonia Lomas del Guijarro, calle principal, edificio Plaza Guijarros, 4to. piso (contiguo al Ministerio Público), Tel. (504) 2232-0423; (504) 2232-1198; Ext. 106, 108 y 109. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Atención: Unidad de Adquisiciones UAP, Correo electrónico: licitaciones.pacpv@gmail.com.

Emitido el 13 de octubre de 2015.

RAMÓN ARTURO ESPINOZA
SECRETARIO DE ESTADO Y DIRECTOR DEL INE

14 O. 2015

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.